



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº 178-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 13 de junio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución número catorce de fecha 25 de mayo de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Cañete recaída en el expediente N° 00207-2018-0-0801-JR-LA-01, Informe N° 057-2023-PPM-MDNI de fecha 07 de junio de 2023, Informe N° 0154-2023-GM-MDNI de fecha 07 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 08 de junio de 2023, el Informe N° 0423-2023-ORH-MDNI de fecha 09 de junio de 2023, el Informe N° 0148-2023-OGAF-MDNI de fecha 09 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 12 de junio de 2023, el Informe N° 319-2023-MDNI-GM/OGAJ de fecha 12 de junio de 2023, el Proveído S/N-2023-GM-MDNI de fecha 12 de junio de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el segundo párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone: *"Los obreros que presten sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los demás derechos y beneficios inherentes a dicho régimen"*.

Que, el inc. 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú que "(...) Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efectos resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución (...)".

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad esta obligado a acatar y dar cumplimiento, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, con Resolución Numero Catorce de fecha 25 de mayo de 2023, el Juzgado de Trabajo - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Cañete, recaída en el expediente N° 00207-2018-0-0801-JR-LA-01 resuelve: "(...) ordena a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, el cumplimiento de la sentencia de vista recaída en la resolución número cinco de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte, en el término de VEINTICINCO DIAS que resuelve declarar Fundada la demanda interpuesta por el demandante en los términos siguientes: a) declara NULA la Resolución de Alcaldía N° 086-2018-ALC/MDNI [debiendo ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 089-2018-ALC/MDNI] de fecha 03 de abril del 2018, que desestima su recurso de apelación; b) Declara la existencia de un CONTRATO DE TRABAJO; c) Dispone que la entidad demandada a través de su representante legal emita nueva resolución administrativa disponiendo el reconocimiento del accionante como EMPLEADO PERMANENTE y la incorporación a la planilla de contratados permanentes bajo los alcances de la LEY 24041, en el cargo de APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, u otro cargo de igual nivel o categoría con los mismos términos y condiciones económicas que ostentaba antes de su despido, conforme a los fundamentos expuestos en la sentencia; d) Dispone la REPOSICIÓN INMEDIATA del demandante don NESTOR ULISES PELAEZ MARTINEZ a su puesto laboral en el cargo que venía desempeñando antes de su cese, u otro cargo de similar o igual categoría, con los mismos términos y condiciones económicas (...)"

Que, mediante Informe N° 057-2023-PPM-MDNI de fecha 07 de junio de 2023, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial hizo de conocimiento a la Gerente Municipal, sobre lo ordenado por el Juzgado de Trabajo - Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Cañete mediante Resolución Número Catorce de fecha 25 de mayo de 2023, para su cumplimiento.

Que, mediante Memorándum N° 154-2023-GM-MDNI de fecha 07 de junio de 2023, la Gerente Municipal remitió a la Oficina General de Administración y Finanzas el mandato judicial contenido en la Resolución Número Catorce de fecha 25 de mayo de 2023, con la finalidad que se tome las acciones para su cumplimiento; el mismo que es derivado a la Oficina de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° 0423-2023-ORH/MDNI de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Oficina General de Administración y Finanzas, que a la fecha el Sr. Néstor Ulises Peláez Martínez se encuentra repuesto en el cargo de apoyo administrativo en la Oficina de Recursos Humanos, remitiendo los actuados para la emisión de la Resolución administrativa correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0148-2023-OGAF/MDNI de fecha 09 de junio de 2023, la Oficina General de Administración y Finanzas, informó a la Gerencia Municipal, que se ha cumplido con la reposición del Sr. Néstor Ulises Peláez Martínez, encontrándose pendiente la emisión de la resolución administrativa; la misma que fue derivada a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión legal.

Que, mediante Informe N° 319-2023-MDNI-GM/OGAJ de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó: "3.1 se dé estricto y oportuno cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional de las disposiciones recaídas en el expediente N° 00207-2018-0-0801-JR-LA-01, RESOLUCIÓN NÚMERO CATORCE, del Juzgado de Trabajo - Sede Central, del presente proceso incoada por el Sr. Néstor Ulises Peláez Martínez (...)"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6, artículo 20° numeral 6 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en cumplimiento con lo ordenado en el proceso judicial signado con el número de expediente N° 00207-2018-0-0801-JR-LA-01, a través de la resolución número catorce de fecha 25 de mayo de 2023, emitida por el Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Cañete, se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

dispone que se emita resolución pertinente para que se disponga el cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de Trabajo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la existencia de vínculo laboral al señor NESTOR ULISES PELAEZ MARTINEZ, como EMPLEADO PERMANENTE y la incorporación a la planilla de contratados permanentes bajo los alcances de la Ley N° 24041, en el cargo de apoyo administrativo para la Oficina de Recursos Humanos, con los mismos términos y condiciones económicas que ostentaba antes de su despido.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la ejecución y cumplimiento del acto administrativo que recaiga en los presentes, así como a la Oficina General de Administración y Finanzas; y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General poner de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal el presente acto resolutivo, la notificación a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyola
ALCALDESA

1962